CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo donde el apoderado del interesado solicita corrección. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 18 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto No. 0039
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ANGELICA MARÍA RESTREPO
Demandado:	JENNY MUÑOZ FRANCO
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00010-00

Se observa error en el auto que fijó las agencias en derecho, concretamente, en el numeral 1 que fijó la suma de $150.000, siendo lo correcto el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000), en igual sentido, se aclara que la radicación corresponde al 2019-00010-00. Así las cosas, es menester subsanar el error mentado conforme el artículo 287 del C.G.P.

En consecuencia,

RESUELVE:

Único: Corregir el numeral 1 del auto que fijó las agencias en derecho, bajo el entendido que, corresponde a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000), en igual sentido, se aclara que la radicación corresponde al 2019-00010-00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b29144d8af87276b82bff6c0bee40c63ddae4ec650742f5afa095ba158751c29
Documento generado en 18/01/2021 04:12:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica